



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 04 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.09.2024 15:31:02 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001541-2024-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la solicitud de fecha 3 de setiembre del 2024, presentada por la magistrada Neugita Olinda Vidal Isidro, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, la magistrada Neugita Olinda Vidal Isidro, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita permiso sin goce desde las 10:00 a. m. hasta las 12:59 p. m. del día 5 de setiembre del 2024 para asistir al examen de selección de jueces supernumerarios del distrito judicial de Ancash, Convocatoria N° 001-2024-CSJANCASH, dado que tiene la condición de apta para rendir dicha evaluación que se llevará acabo de manera presencial en las instalaciones del paraninfo de esta Corte Superior de Justicia.

**Tercero.-** A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 22 de abril de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del centro laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada".

**Cuarto.-** Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo".

**Quinto.-** En tal contexto, se advierte que la magistrada Neugita Olinda Vidal Isidro, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita permiso personal desde las 10:00 a. m. hasta las 12:59 p. m. del día 5 de septiembre del 2024, lo cual resulta atendible, considerando las razones personales que lo motivan y al ser amparada por la normativa antes glosada; siendo así, se deberá conceder permiso sin goce de remuneraciones a la magistrada antes mencionada, desde las 10:00 a. m. hasta las 12:59 p. m. del día 5 de septiembre del 2024.

**Sexto.-** Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado precitado, a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, desde las 10:00 a. m. hasta las 12:59 p. m. del día 5 de septiembre del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Declarar procedente** la solicitud presentada por la magistrada Neugita Olinda Vidal Isidro, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **se concede permiso sin goce de remuneraciones** a la referida magistrada, **desde las 10:00 a.m. hasta las 12:59 p.m.** del 5 de septiembre del 2024.

**Artículo Segundo.- Encargar** el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, desde las 10:00 a.m. hasta las 12:59 p.m. del 5 de septiembre del 2024, al magistrado Alexander Manuel Sarazu Sánchez, juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, *con reciprocidad en casos similares.*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, secretaria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

